



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

Expediente: PLN/2018/9

Procedimiento: Sesión ordinaria del Pleno de 3 de diciembre de 2018

Asunto: Acta de sesión plenaria

ACTA DE PLENO

SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Capela Torrescusa

Sres. Concejales:
GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. José Tomás Páez Castaño
D^a Juana Macías Franco
D^a Laura Llanes Correa
D. Manuel Fernández Cerrejón

GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES
ALOSNO-THARSIS

D. Diego Expósito García
D^a M^o Carmen Gómez Satue
GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA
D. Juan Palma Domínguez

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO
POPULAR

D. Pedro Ingles Barba
CONCEJAL NO ADSCRITO
D. Jesús Monterde Llamas

No asiste D. Francisco José Torrado
Asencio (grupo municipal de IU-LV-CA).

Sr. Secretario-Interventor:
D. Eduardo Infante Gómez

En la Villa de Alosno, provincia de Huelva, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día tres de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores y Señoras reseñados al margen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno prevista para el día de hoy, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución de la sesión, la Alcaldía Presidencia declara abierta la misma, con el carácter de pública, tras lo cual se procede a examinar los asuntos que constituyen el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) Parte resolutive

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 1 DE OCTUBRE, 31 DE OCTUBRE Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE. Expediente 480/2018. Declaración de Crédito no Disponible

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2018, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Expediente 522/2018. Modificación de Crédito)

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS PARA 2018 Y 2019 (Expediente 536/2018. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción))

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, PARA EJECUCIÓN DE MEDIDAS Ayuntamiento de Alosno C/ Constitución nº 2, Alosno. 21520 (Huelva). Tfno. 959396059. Fax: 959396380 JUDICIALES EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR MENORES INFRACTORES/AS (Expediente 537/2018. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción))

6. ASUNTOS DE URGENCIA

B) Actividad de control

7. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Nº 252 A 320



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

C) Ruegos y preguntas

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

A) Parte resolutive

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 1 DE OCTUBRE, 31 DE OCTUBRE Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Sr. Alcalde comenta que se trata de someter al Pleno la aprobación de los borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas con fecha 1 de octubre, 31 de octubre y 7 de noviembre de 2018.

D. Diego Expósito, Portavoz del grupo municipal de Independientes Alosno Tharsis indica que no pudo asistir a la sesión del 1 de octubre.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, la cual se salda con SEIS VOTOS A FAVOR, TRES ABSTENCIONES, y ningún voto en contra, resultando aprobados por mayoría absoluta los borradores de las actas de las sesiones plenarias de 1 de octubre, 31 de octubre y 7 de noviembre de 2018.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE. Expediente 480/2018. Declaración de Crédito no Disponible

Se inicia el tratamiento de este punto indicando el Sr. Alcalde que ha sido ya comentado y explicado en la Comisión Especial de Cuentas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal del Partido Popular, D. Pedro Ingles, que solicita que se adecante el equipamiento de los policías locales, a lo que responde el Sr. Alcalde que se les ha comprado nuevos zapatos y ropa hasta en dos ocasiones, recientemente.



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, la cual se salda con SEIS VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA (PP) Y DOS ABSTENCIONES (IAT), resultando aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el escrito recibido en el Registro de Entrada nº RC-2297 con fecha 13 de noviembre de 2018, procedente de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, en relación a la Liquidación 2017, en el cual se expone lo siguiente:

“(…) Ante la dificultad para elaborar un Plan Económico-Financiero se le informa que resultaría aplicable el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (e adelante LOEPSF) que establece que: “1. En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero (…) la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido (…)”.

Considerando que, según el referido escrito, este Ayuntamiento deberá adoptar un acuerdo de no disponibilidad de créditos y la correspondiente retención de los mismos para garantizar en la liquidación del ejercicio 2018 y 2019 el cumplimiento de las reglas fiscales.

Teniendo en cuenta que nos encontramos a final de ejercicio, con el consecuente agotamiento generalizado del crédito previsto en el Presupuesto General y haciendo un esfuerzo de contención, sin perjudicar los compromisos con terceros ya adquiridos por esta Corporación, se ha procedido a practicar la oportuna Retención de Crédito en la aplicación presupuestaria 130.121.01 denominada COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL, por importe de 11.789,77.

Visto lo dispuesto en el Informe emitido al respecto por la Secretaría-Intervención con fecha 23 de noviembre de 2018.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión Informativa de



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

Hacienda, emitió dictamen favorable en sesión de 28 de noviembre de 2018.

En base a todo cuanto antecede, y en ejercicio de las funciones que me atribuye la legislación de régimen local, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 130 12101, denominada COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL del estado de gastos del Presupuesto General 2018, por importe de 11.789,77 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2018, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Expediente 522/2018. Modificación de Crédito)

Siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos, al comenzarse el tratamiento de este asunto, se incorpora a la sesión plenaria el concejal del grupo municipal de IU-LV-CA D. Juan Palma Domínguez.

Sobre este punto, el Sr. Alcalde da lectura de la propuesta de acuerdo.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación, saldada con DIEZ VOTOS A FAVOR, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable y dado que se dispone del Fondo de Contingencia, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la tramitación del expediente INT - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN (FONDO DE CONTINGENCIA) POR IMPORTE DE 12.101,00 €.



Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría-Intervención nº 93-2018 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como sobre la evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria nº 94-2018, ambos con fecha 23 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de 28 de noviembre de 2018. Realizada la tramitación legalmente establecida y visto todo cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al fondo de contingencia, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos totales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	73.825,26	12.101,00	85.926,26
		TOTAL	73.825,26	12.101,00	85.926,26

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al fondo de contingencia y otros imprevistos, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				



929	500	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	12.101,00	12.101,00	0
		TOTAL	12.101,00	12.101,00	0

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS PARA 2018 Y 2019 (Expediente 536/2018. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción))

El Sr. Alcalde comenta que se trata de aprobar los importes que actualizan el Convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Huelva, relativa al servicio de desratización, desinfección, desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación, saldada con DIEZ VOTOS A FAVOR, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, la siguiente propuesta de acuerdo:



PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

Siendo necesaria la actualización y aceptación de las aportaciones 2018 y 2019 al Convenio vigente con la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, para la prestación del servicio de desratización, desinfección, desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Que estando vigente el Convenio de este municipio con la Diputación Provincial para la Prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos, aceptar una aportación de 3.171,10 € para 2018 y 3.171,84 € para 2019 (Suma total de los servicios a los que se desea acoger), como 50% para la financiación del coste total de las referidas Campañas, respectivamente de 2018 y 2019, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto de cada ejercicio con el siguiente desglose:

2018	
DDD- OPCION A	866,92
DDD- OPCION B	701,12
DDD- OPCION C	176,84
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	1.426,22
TOTAL	3.171,10

2019	
DDD- OPCION A	867,90
DDD- OPCION B	699,86
DDD- OPCION C	178,66
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	1.425,42
TOTAL	3.171,84

SEGUNDO.- Autorizar a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

TERCERO.- Facultar al Sr/Sra. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, PARA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR MENORES INFRACTORES/AS (Expediente 537/2018. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción))

El Sr. Alcalde comenta el contenido del punto, indicando que se trata de firmar un convenio con la Junta de Andalucía para la ejecución de medidas judiciales a menores infractores, con el tenor literal del borrador que han remitido y obra en el expediente.

Se somete a votación al no haber intervenciones, la cual se salda con DIEZ VOTOS A FAVOR, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, la siguiente propuesta de acuerdo:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN (PROVINCIA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE (MUNICIPIO) PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS

En , a de de 2...

REUNIDOS

De una parte, D./D.^a , Delegado/a del Gobierno de la Junta de de Andalucía en (provincia), nombrado/a por Decreto , de de , en nombre y representación de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.5 letra a) de la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior; y por el que asume el ejercicio de la competencia sobre la firma, conforme al modelo de convenio tipo previamente autorizado por la Dirección General competente en materia de justicia juvenil, de los convenios de colaboración, sin contraprestación económica, con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para apoyo en la ejecución de la medida judicial impuesta. En este caso la autorización del referido modelo tipo es de fecha 5 de abril de 2017.



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

Y de otra, D./D.^a ,Ilmo/a. Excmo/a. Sr/a Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de nombrado/a por Acuerdo del Pleno de fecha (.....), en nombre y representación de esta Corporación Local, en el ejercicio de competencias que le atribuye el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO. El artículo 61.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, declara la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de menores infractores sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal. Asimismo, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, (en adelante LORPM), atribuye en su artículo 45.1 a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la disposición final vigésimo segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

SEGUNDO. De acuerdo con el Decreto 214/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la competencia sobre la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas.

TERCERO. Los municipios andaluces tienen competencias propias en materia de gestión de servicios sociales, culturales, deportivos y en otras materias, relacionadas con las actividades objeto de este Convenio, enumeradas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la LORPM, las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia bajo su directa supervisión y sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. Asimismo, según el apartado 3 del citado artículo, la suscripción de convenios tiene como objetivo mejorar de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que en las relaciones entre esta y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, si bien precisa que cuando dichas relaciones tengan por finalidad la toma de decisiones conjuntas para una mejora en la eficacia de la actividad de las Administraciones, se ajustarán a los instrumentos y procedimientos de cooperación con la Administración del Estado que se contemplan en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Resulta conveniente la cooperación y colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en (PROVINCIA) y el Excmo. Ayuntamiento de (LOCALIDAD) al objeto de conseguir una intervención más eficaz con menores que están sujetos y sujetas a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora.

Por todo lo expuesto, la Consejería de Justicia e Interior y el Excmo. Ayuntamiento de (LOCALIDAD), acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio la cooperación y colaboración entre ambas partes, en:

a) La ejecución de las siguientes medidas, previstas en el artículo 7.1 de la LORPM que sean impuestas a menores infractores e infractoras con vecindad o residencia en el municipio de (LOCALIDAD): PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC), la realización de TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (TSE), la asistencia para la realización de ACTIVIDADES REPARADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD (RS) que sean consecuencia de un proceso de conciliación y mediación de los artículos 19 y 51 de la mencionada Ley, el seguimiento de la PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA en el domicilio familiar por parte de miembros del Cuerpo de la Policía Local o, en su defecto, por otro personal funcionario que desempeñe estas funciones.



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

b) Actuar en el entorno familiar de menores infractores e infractoras en situación de conflicto con la sociedad, que hayan de cumplir las referidas medidas.

SEGUNDA. Objetivo y contenido de las medidas judiciales.

a) La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) impuesta (o refrendada) a menores por la autoridad judicial con carácter sancionador, se sustancia en la realización de una actividad determinada, que por imperativo legal constituye una intervención tendente a confrontar al sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias, y a compensar en cierta manera a la comunidad en general.

Por ello, en la realización de la actividad, que materialmente puede tener la más diversa índole, siempre ha de revestir una intencionalidad educativa. En cualquier caso, la actividad conllevará el seguimiento y/o supervisión durante el tiempo que perdure la medida judicial.

b) La Tarea Socioeducativa (TSE) comporta la realización de alguna actividad de contenido educativo, orientada al desarrollo integral del menor infractor o infractora, buscando satisfacer necesidades concretas del repertorio de competencia social.

c) La Reparación a favor de la Sociedad (RS), derivadas del proceso de conciliación y mediación, se traducen, por lo general, en actividades análogas o similares a las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), por lo que debe seguirse el mismo régimen que en éstas.

d) La Permanencia de Fin de Semana (PFS), implica que menores infractores e infractoras sometidos a esta medida permanezcan en su domicilio hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo.

Estas actividades podrán ser realizadas en los programas que desarrollan los distintos Departamentos del Excmo. Ayuntamiento de, encargados de planificar e implementar las políticas sociales, culturales, deportivas, de igualdad de género y para la juventud de la institución municipal, especialmente los servicios sociales comunitarios.

La actividades concretas de Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y Tarea Socioeducativa (TSE) serán las establecidas en el Anexo I de este convenio, a propuesta de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERA. Requisitos de las actividades.

Para la definición y concreción de las actividades a realizar por menores infractores e infractoras, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

a) *La actividad realizada no implicará remuneración ni ninguna relación laboral, contractual o estatutaria con el Excmo. Ayuntamiento ni con cualquier otra entidad, pública o privada relacionada directa o indirectamente con el mismo, y su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.*

b) *Los/las menores no podrán asumir funciones que impliquen ejercicio de autoridad, decisorias, vinculantes inherentes o propias de la Función Pública. Igualmente, la realización de actividades no podrá cubrir necesidades ordinarias de la Administración en detrimento del personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuvieran atribuidas el desempeño de esas funciones.*

c) *La actividad nunca podrá suponer interferencias en la actividad escolar, formativa o laboral del/de la menor.*

d) *La actividad se adaptará a la capacidad del/de la menor y estará relacionada con los servicios que desarrolla el Excmo. Ayuntamiento de ...*

e) *La aprobación definitiva del tipo de actividad, su duración y calendario será realizada por el Juzgado de Menores que adoptó la medida.*

f) *Se valorará el grado de cumplimiento de la permanencia en el domicilio familiar del/de la menor, en la ejecución de la medida judicial de Permanencia de Fin de Semana (PFS).*

g) *En ningún caso, la Junta de Andalucía ni el Excmo. Ayuntamiento de (MUNICIPIO) asumirán obligación económica alguna derivada de gastos de transporte y/o manutención de los menores infractores e infractoras durante la realización de las actividades, resultando ésta cubierta por las obligaciones de carácter general establecidas en la contratación pública de la ejecución de estas medidas, encontrándose las entidades adjudicatarias para la ejecución de estas medidas comprometidas contractualmente para la cobertura de estos gastos; extremo contemplando en los correspondientes Pliegos de contratación que rigen la obligación referida.*

CUARTA. Compromisos de las partes.

a) *La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en ..., a través del Servicio de Justicia, deberá programar y desarrollar los proyectos de trabajo individual de menores infractores e infractoras, con los/las profesionales responsables de medio abierto, ya sean propios u otros que tenga contratados la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Asimismo, deberá realizar el seguimiento directo de la realización de la medida por el/la menor y la evaluación de su efectividad y detección de otros apoyos socioeducativos.*

Cada proyecto de trabajo individual consistirá en:



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

1º Explicación educativa del alcance y significado de los hechos cometidos por parte del/de la profesional responsable, con el objetivo de responsabilizar al/a la menor de sus propias acciones y daños causados.

2º Diagnosticar la situación y pronosticar la actividad que el/la menor realizará, siendo ésta la que mejor se adapte a su capacidad, para que así se pueda llevar a cabo una correcta ejecución de la medida.

3º Realización de la actividad asignada durante el tiempo determinado por la autoridad judicial competente, al objeto de concienciar al/a la menor de la utilidad y sentido de los servicios de la comunidad, cuyo seguimiento y supervisión directa será asumida por ambas partes.

4º Evaluación de la efectividad de la medida sobre el cambio de actitud y comportamiento del/de la menor, así como la detección de las necesidades de otras actividades educativas complementarias.

5º Informe de incidencia de los miembros del Cuerpo de la Policía Local o personal funcionario que desempeñe estas funciones, sobre la permanencia del/de la menor en su domicilio a las horas y días determinados por la autoridad judicial.

6º Informe final valorativo de la prestación de la actividad desarrollada por parte del/de la menor.

b) El Excmo. Ayuntamiento de ... deberá elaborar una propuesta o catálogo de posibles tareas y actividades a realizar por menores infractores e infractoras (Anexo I), aportar el uso de locales y medios necesarios para la realización de dichas actividades, prestar el asesoramiento sobre el procedimiento y metodología para la correcta ejecución de las actividades, elaborar un informe valorativo del grado de cumplimiento de la actividad encomendada, así como posibilitar los controles y su frecuencia con los/las menores en sus domicilios familiares.

La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y la Tarea Socioeducativa (TSE) se ejecutarán conforme a los protocolos que se adjuntan como Anexos II,III, IV,V y VI al presente Convenio.

QUINTA. Protección de datos personales.

a) Las partes firmantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación sobre responsabilidad penal de menores, establecerán de común acuerdo la forma de dar publicidad a las actividades realizadas, con el compromiso de no dar a conocer la imagen o identidad personal de menores ni transmitir los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, charlas, coloquios o conferencias, sin disociarlos de la persona concreta a la que pertenecen de modo que ésta ni siquiera aparezca como identificable.



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

b) El Excmo. Ayuntamiento de (LOCALIDAD), su personal funcionario y agentes relacionados con el desarrollo de este Convenio, deberán guardar secreto sobre cualquier información o datos, relativos a menores, a los que puedan tener acceso en el ejercicio de la actividad convenida o con ocasión de ella. Asimismo, no podrán acceder directamente a ningún tipo de dato de carácter personal de los menores, facilitándoseles, en todo caso, la documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas, de manera disociada.

c) El Excmo. Ayuntamiento de (LOCALIDAD) se responsabiliza del cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal especialmente en lo relativo a la recogida, tratamiento y acceso a los datos y ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como de implementar las medidas de seguridad precisas para que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal recogidos.

SEXTA.- Cobertura de riesgos.

El Excmo. Ayuntamiento de (LOCALIDAD) quedará exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones llevadas a cabo por menores infractores e infractoras en sus instalaciones como consecuencia del desarrollo del programa individual y/o grupal judicialmente aprobado y ante cualesquiera contingencia derivada de la realización de las actividades correspondientes.

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en (PROVINCIA), garantizará que durante la prestación de la medida los menores tengan cubierta tanto la responsabilidad civil como por accidente, incluida la de trabajo o prestación de los/las menores; responsabilizándose del coste que impliquen las cotizaciones a la seguridad social por las contingencias que procedan, según la edad del/de la menor, y únicamente para, entre las medidas establecidas en el apartado a) de la cláusula primera del presente convenio, la relativa a la Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC)

Las aseguradoras que hubiesen asumido el riesgo de las responsabilidades pecuniarias derivadas de los actos de los/las menores serán responsables civiles directos hasta el límite de la indemnización legalmente establecido o convencionalmente pactada, sin perjuicio de su derecho de repetición contra quien corresponda, como establece el artículo 63 de la LORPM.

SÉPTIMA. Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años, siendo susceptible de prórroga expresa por idéntico periodo, en virtud de acuerdo suscrito por ambas partes.



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

OCTAVA. *Modificación.*

Las partes en cualquier momento y de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de seguimiento e impulso, podrán modificar las cláusulas del presente convenio. El acuerdo de modificación será recogido en un adenda que requerirá de su correspondiente tramitación administrativa.

NOVENA. *Causas de extinción.*

Este convenio se extinguirá, siguiendo el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.*
- b) Mutuo acuerdo de las partes otorgantes.*
- c) Decisión unilateral de cualquiera de las partes intervinientes cuando se produzca por la otra un incumplimiento acreditado de las obligaciones asumidas.*
En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.
Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.*
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del convenio.*
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*

Desde la fecha de expiración del plazo de vigencia, del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la Administración de la Junta de Andalucía no solicitará nuevas colaboraciones al Excmo. Ayuntamiento de..... en virtud del Convenio. Asimismo, las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento e impulso, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

DÉCIMA. *Comisión de seguimiento e impulso.*

Se creará una Comisión de seguimiento e impulso del convenio, cuya composición, que deberá tener carácter paritario, se indica a continuación:

- a) La persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, o*



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

cargo en quien delegue, que ostentará la Presidencia.

b) La persona titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de...o cargo en quien delegue.

c) Un/a representante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en, funcionario/a del grupo A, que ejercerá la Secretaría de la Comisión.

d) Un/a representante designado/a por el Excmo. Ayuntamiento de

e) Un/a representante designado/a por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

f) Un/a representante de los/as profesionales responsables de la ejecución de las medidas de medio abierto, designado por (CITAR)

Serán funciones de la Comisión de seguimiento e impulso:

a) Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio.

b) Impulsar la ejecución del presente convenio.

c) Determinar otras actividades o actuaciones en cooperación y establecer las prioridades de las mismas en función del presente Convenio, así como los protocolos para derivar a menores infractores e infractoras desde la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en (PROVINCIA)

d) Interpretar, en primer término, las incidencias y cuestiones planteadas en desarrollo del presente convenio.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes integrantes de ella, y al menos dos veces al año hasta la extinción de la vigencia del convenio.

La Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

UNDÉCIMA. Naturaleza.

El presente convenio tiene naturaleza interadministrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo establecido en el artículo 4 de dicho texto legal. Junto a ello, la ausencia de onerosidad en las contraprestaciones establecidas, junto con la búsqueda de un objetivo común y de interés general no encuadrable en la consideración genérica de contrato, evita toda asimilación a la naturaleza de contratos administrativos, y sí plenamente encajable en la figura de convenio de colaboración. No obstante, le serán de aplicación los principios de dicha Ley, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la Comisión de seguimiento e impulso a que se refiere la cláusula décima.



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

DUODÉCIMA. Jurisdicción competente.

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse de mutuo acuerdo ente las partes, con carácter previo, a través de la Comisión de seguimiento e impulso. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse.

De conformidad con cuanto antecede y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

EL/LA DELEGADO/A DEL GOBIERNO
PRESIDENTE DEL
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ...

EL/LA ALCALDE/SA-
AYUNTAMIENTO DE

....

*Por delegación de competencia
prevista en el art.4.5
de la Orden
de 21 de diciembre de 2016*

Edo:

Edo"

6. ASUNTOS DE URGENCIA

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala D^a Laura Llanes Correa, del grupo municipal del PSOE, que desea presentar en nombre de su grupo la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE ALOSNO, PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO ORDINARIO DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE SALUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sobre la salud individual y colectiva influyen de manera determinante el medio físico, las condiciones ambientales, el entorno social y las condiciones económicas. Por lo tanto, la acción



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

política en numerosos ámbitos, aparentemente ajenos a la salud, tiene tanta o mayor influencia en el estado de salud de una comunidad y de sus individuos como el sistema sanitario encargado de su mantenimiento.

Por eso, es necesario hacer de la acción política en salud una intervención transversal de forma que la “salud esté presente en todas las políticas”, convirtiendo en objetivo de todos los gobiernos mejorar la salud y el bienestar de su ciudadanía.

Para lograr este objetivo desde el gobierno de nuestra ciudad es imprescindible la participación de la población y el liderazgo decidido del Ayuntamiento en la coordinación, orientación y puesta en práctica de las políticas municipales. En este contexto, se convierte en herramienta imprescindible la planificación participada de todas las políticas encaminadas a mejorar la salud de la ciudadanía del municipio, que debe concretarse en la elaboración y ejecución del Plan Local de Salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN

- Que se elabore y ejecute el Plan Local de Salud de nuestro municipio.*
- Que dicha elaboración y ejecución se realice con la mayor participación posible de la ciudadanía de nuestra ciudad.*

En primer lugar, una vez justificada la urgencia, se procede a votar la inclusión del punto en el orden del día, siendo aprobada con DIEZ VOTOS A FAVOR, por unanimidad de los miembros presentes, o que supone su mayoría absoluta.

Una vez aprobada su inclusión, D^a Laura Llanes procede a dar lectura al contenido literal de la moción.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación saldada con DIEZ VOTOS A FAVOR, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros.

B) Actividad de control

7. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Nº 252 A 320

El Sr. Alcalde da cuenta de los decretos emitidos por la Alcaldía Presidencia,



comprendidos entre los números 252 y 320 del año 2018, con el siguiente resumen:

INDICE DECRETOS N.º 252 A 320 DE 2018		
N.º DECRETO	RESUMEN	Nº EXPEDIENTE
DECRETO 2018-0320	SIA 817877 -- CEMENTERIO -- Expediente 508/2018 -- CAMBIO DE CADUCIDAD DE NICHOS N.º161 POR EL NICHOS N.º 553 RENUNCIANDO AL 161 --	508/2018
DECRETO 2018-0319	SIA 817716 -- CEMENTERIO -- Expediente 529/2018 -- -- CEM - - APERTURA DE NICHOS N.º 219 PARA INHUMACIÓN	529/2018
DECRETO 2018-0318	SIA 817716 -- CEMENTERIO -- Expediente 507/2018 -- CEM - - ASIGNACIÓN DE NICHOS DE CADÁVERES N.º 920 POR 20 AÑOS Y APERTURA DE NICHOS N.º 51	507/2018
DECRETO 2018-0317	SIA 1163235 -- SECRETARIA - INTERVENCION - TESORERIA -- Expediente 530/2018 -- INT - - PAGO FACTURAS PROVEEDORES VARIOS NOVIEMBRE --	530/2018
DECRETO 2018-0316	SIA 817712 -- Expediente 473/2018 -- LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (JUAN FCO. SALGUERO FRANCO).	473/2018
DECRETO 2018-0315	SIA 1163227 -- SECRETARIA - INTERVENCION - TESORERIA -- Expediente 526/2018 -- INT -- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS FACTURAS SUBVENCION CONCERTACION AÑO 2018 6.824,40 € PAVIMAR --	526/2018
DECRETO 2018-0314	SIA 1163227 -- SECRETARIA - INTERVENCION - TESORERIA -- Expediente 524/2018 -- INT - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS FACTURAS REC 8.883,43 € --	524/2018
DECRETO 2018-0313	Convocatoria CEC/2018/5	CEC/2018/5
DECRETO 2018-0312	SIA 1163235 -- Expediente 528/2018 -- INT - - APROBACIÓN NÓMINA D. JAVIER GARFIA RIVERO, DEL 01/16 NOVIEMBRE --	528/2018
DECRETO 2018-0311	SIA 817902 -- Expediente 486/2018 - LICENCIA DE OBRAS EXPTE. O-53/18. --	486/2018
DECRETO 2018-0310	SIA 817902 -- Expediente 430/2018 FRACCIONAMIENTO LIQUIDACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPTE. O-45/18.	430/2018
DECRETO 2018-0309	Expediente 455/2018 -- TES - - CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA --	455/2018



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
 959396059
 959396380
 sac@aytoalosno.es
 www.alosno.es
 https://alosno.sedelectronica.es

DECRETO 2018-0308	SIA 817886 -- SECRETARIA - INTERVENCION - TESORERIA -- Expediente 497/2018 -- B96840467 ONTINET.COM, S.L.U -- SEC -- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN (ANTIVIRUS SERVIDOR) EN MATERIA INFORMÁTICA --	497/2018
DECRETO 2018-0307	SIA 817805 -- Expediente 514/2018 -- 29703028T -- BIENES -- CESIÓN PUNTUAL DE UN BIEN A CÁRITAS (FURGONETA) --	514/2018
DECRETO 2018-0306	Expediente 436/2018 -- INT -- MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 15/2018 DECRETO RECTIFICATIVO DEL Nº 304 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 --	436/2018
DECRETO 2018-0305	SIA 1163235 -- Expediente 511/2018 -- INT -- APROBACIÓN NÓMINAS MES OCTUBRE 2018 PFEA 2018 THARSIS: URB. C/ RAFAEL ALBERTI --	511/2018
DECRETO 2018-0304	Expediente 436/2018 -- INT -- MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 15/2018 POR TRANSFERENCIA CRÉDITOS MISMO ÁREA APORTACIÓN MUNICIPAL MATERIALES PFEA 2018: URBANIZ. C\ SAN SEBASTIAN MANT EDIFICIOS PÚBLICOS Y VIALES EXPT. 21006181C01 ALOSNO 86,40 € --	436/2018
DECRETO 2018-0303 [Decreto de Alcaldía Licencia de Obras Expte. O-49/18.]	SIA 817902 -- Expediente 464/2018 - LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 49/18.	464/2018
DECRETO 2018-0302	SIA 1163235 -- Expediente 468/2018 -- INT -- APROBACIÓN NÓMINA Dª FUENSANTA VÁZQUEZ GARCÍA, DEL 01/15 OCTUBRE --	468/2018
DECRETO 2018-0301	SIA 817877 -- RECURSOS HUMANOS Expediente 505/2018 - RECONOCIMIENTO TRIENIOS	505/2018
DECRETO 2018-0300	SIA 817718 -- CEMENTERIO -- Expediente 377/2018 -- CEM- - APERTURA DE NICHOS DE CADÁVERES Nº 21	377/2018
DECRETO 2018-0299	SIA 1163235 -- SECRETARIA - INTERVENCION - TESORERIA -- Expediente 495/2018 -- INT -- PAGO FACTURAS HOSTELERIA LA ALBORA S.L. --	495/2018
DECRETO 2018-0298	SIA 817716 -- Expediente 491/2018 -- CEM -- APERTURA DE NICHOS PARA EXHUMACIÓN DE ANTONIO ALFONSO E INHUMACIÓN	491/2018
DECRETO 2018-0297	SIA 817712 -- Expediente 451/2018 -- LICENCIA	451/2018



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
 959396059
 959396380
 sac@aytoalosno.es
 www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

	ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	
DECRETO 2018-0296	Expediente 487/2018 -- INT - - APROBACIÓN NÓMINAS MES DE OCTUBRE 2018 --	487/2018
DECRETO 2018-0295	Expediente 489/2018 -- INT - - APROBACIÓN NÓMINAS MES OCTUBRE 2018 RESTO PERSONAL SUBVENCIONES PFEA 2018 ALOSNO --	489/2018
DECRETO 2018-0294	Expediente 488/2018 -- INT - - APROBACIÓN GASTOS PERSONAL TÉCNICO Y OTROS MES OCTUBRE 2018 --	488/2018
DECRETO 2018-0293	Expediente PLN/2018/8 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 7 NOVIEMBRE 2018	PLN/2018/8
DECRETO 2018-0292	SIA 817728 -- Expediente 477/2018 - LIQUIDACIÓN TASA CONTRIBUCIÓN AL PLAN INDUSTRIAL (PARQUE EÓLICO EL SAUCITO).	477/2018
DECRETO 2018-0291	SIA 1163235 -- Expediente 434/2018 - COMPESACIÓN DEUDA TRIBUTARIA DISTRIBOR ANDÉVALO, S.L..	434/2018
DECRETO 2018-0290	SIA 817921 -- Expediente 400/2018 -- ORDEN EJECUCIÓN CONSTRUCCIONES MORCILLO --	400/2018
DECRETO 2018-0289	SIA 817902 -- URBANISMO -- Expediente GES.393/2018 - LICENCIA DE OBRAS EXPTE. O-40/18.	393/2018
DECRETO 2018-0288	CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE SESIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2018	PLN/2018/7
DECRETO 2018-0287	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	CEC/2018/4
DECRETO 2018-0286	SIA 1163235 -- SECRETARIA - INTERVENCION - TESORERIA -- Expediente 437/2018 -- INT - - APROBACIÓN NÓMINAS MES SEPTIEMBRE 2018 RESTO PERSONAL SUBVENCIONES PFEA 2018 ALOSNO --	437/2018
DECRETO 2018-0285	SIA 817910 -- Expediente 474/2018 - LICENCIA DE VADO PERMANENTE	474/2018
DECRETO 2018-0284	SIA 817902 -- Expediente 454/2018 - LICENCIA DE OBRAS EXPTE. O-48/18.	454/2018
DECRETO 2018-0283	Expediente 467/2018 --AUTORIZACIÓN FIESTA CAFETERIA INSTITUTO "ALBORÁ" --	467/2018
DECRETO 2018-0282	SIA 817902 -- URBANISMO - Expediente 405/2018 - LICENCIA DE OBRAS EXPTE. O-42/18.	405/2018
DECRETO 2018-0281	Expediente 445/2018 -- RECONOCIMIENTO	445/2018



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

	EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS FACTURAS SUBVENCION CONCERTACION AÑO 2018 --	
DECRETO 2018-0280	SIA 818034 -- SECRETARIA - INTERVENCION - TESORERIA -- Expediente 420/2018 -- DIRECTOR DEL SEPE -NEGOCIADO PFEA- -- INT -- MODIFICACIÓN CRÉDITOS POR GENERACIÓN INGRESOS SUBVENCIÓN PFEA 2018 ALOSNO - THARSIS POR IMPORTE DE 394.621,55 € --	420/2018
DECRETO 2018-0279	Expediente 452/2018 -- ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE BIENES (INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO). --	452/2018
DECRETO 2018-0278	Expediente 78/2017 -- RESOLUCIÓN DE ARCHIVO	78/2017
DECRETO 2018-0277	SIA 817886 -SECRETARIA-INTERVENCION- TESORERIA- Expediente 457/2018- B96840467 ONTINET.COM, S.L.U, B96840467-- SEC - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN (ANTIVIRUS CLIENTE) EN MATERIA INFORMÁTICA.	457/2018
DECRETO 2018-0276	SIA 817902 -- Expediente 446/2018 - LICENCIA DE OBRAS EXPTE. O-47/18.	446/2018
DECRETO 2018-0275	SIA 817712 -- Expediente 402/2018 -LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	402/2018
DECRETO 2018-0274	SIA 818034 -- Expediente 270/2018 --DIRECTOR SPEE-NEGOCIADO PFEA- -- MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 11/2018 POR TRANSFERENCIA CRÉDITOS MISMO ÁREA APORTACIÓN MUNICIPAL MATERIALES PFEA 2017 ALOSNO EXPTE 21006171D03 9.541,44 €	270/2018
DECRETO 2018-0273	SIA 817902 -- Expediente 430/2018 - LICENCIA DE OBRAS EXPTE. O-45/18.	430/2018
DECRETO 2018-0272	SIA 817902 -- URBANISMO -- Expediente 385/2018 - LICENCIA DE OBRAS EXPTE. O-37/18.	385/2018
DECRETO 2018-0271	SIA 817712 -- Expediente 438/2018 - LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	438/2018
DECRETO 2018-0270	SIA 818005 -- Expediente 453/2018 -- -- TES -- AUTORIZACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR MONITOR DEPORTIVO ESCUELA MUNICIPAL - -	453/2018
DECRETO 2018-0269	SIA 817902 -- URBANISMO - LICENCIA DE OBRAS EXPTE. O-43/18.	408/2018
DECRETO 2018-0268	SIA 817718 -- CEMENTERIO -- Expediente 377/2018 -- - CEM- - APERTURA DE NICHOS DE CADÁVERES Nº 21	377/2018



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

DECRETO 2018-0267	Expediente 432/2018 -- INT -- APROBACIÓN GASTOS PERSONAL TÉCNICO Y OTROS MES SEPTIEMBRE 2018 --	432/2018
DECRETO 2018-0266	Expediente 444/2018 -- SEC - SOLICITUD DE COPIA DE DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA SEGREGACIÓN DE THARSIS	444/2018
DECRETO 2018-0265	SIA 817718 -- CEMENTERIO -- Expediente 377/2018-- CEM- - APERTURA DE NICHOS DE CADÁVERES Nº 21	377/2018
DECRETO 2018-0264	SIA 1163235 -- Expediente 431/2018 -- INT -- APROBACIÓN NÓMINAS MES DE SEPTIEMBRE 2018 --	431/2018
DECRETO 2018-0263	SIA 1163235 -- Expediente 433/2018 -- INT -- PAGO A JUSTIFICAR I.T.V. VEHÍCULO P. LOCAL	433/2018
DECRETO 2018-0262	SIA 817886 -- SECRETARIA - INTERVENCION - TESORERIA -- Expediente 427/2018 -- B91903179 CONSULTORES LOPEZ Y SALCES S.L.L. -- SEC - - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA CONTABLE --	427/2018
DECRETO 2018-0261	SIA 818005 -- SECRETARIA - INTERVENCION - TESORERIA -- Expediente 429/2018 - TES - - PAGO A JUSTIFICAR ITV VEHÍCULO CON MATRÍCULA 2296DDJ CITA 02 OCTUBRE DE 2018 --	429/2018
DECRETO 2018-0260	SIA 817716 -- Expediente 404/2018 - CEM - - INHUMACIÓN NICHOS 919 POR 20 AÑOS	404/2018
DECRETO 2018-0259	SIA 817716 -- CEMENTERIO -- Expediente 379/2018 -- CEM - - CONCESIÓN NICHOS DE CADÁVERES POR 20 AÑOS	379/2018
DECRETO 2018-0258	SIA 817886 -- SECRETARIA - INTERVENCION - TESORERIA -- Expediente 426/2018 SEC - - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL --	426/2018
DECRETO 2018-0257	SIA 817902 -- URBANISMO -- Expediente 395/2018 - LICENCIA DE OBRAS EXPTE. O-41/18. (Rectif. Error material Decret. 254/18).	395/2018
DECRETO 2018-0256	CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO Expediente PLN/2018/6	PLN/2018/6



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

DECRETO 2018-0255	SIA 817902 -- URBANISMO -- Expediente 417/2018 - LICENCIA DE OBRAS EXPTE. O-44/18.	417/2018
DECRETO 2018-0254	SIA 817902 -- URBANISMO -- Expediente 395/2018 - LICENCIA DE OBRAS EXPTE. O-41/18.	395/2018
DECRETO 2018-0253	SIA 817902 -- URBANISMO -- Expediente 384/2018 - LICENCIA DE OBRAS EXPTE. O-36/18. --	384/2018
DECRETO 2018-0252	SIA 817919 -- Expediente 403/2018 - RECONOCIMIENTO DE	403/2018

No se formulan preguntas, por lo que el Pleno de la Corporación queda enterado del referido elenco de resoluciones de la Alcaldía Presidencia.

C) Ruegos y preguntas

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Palma, del grupo municipal de IU-LV-CA, que indica que están en contra de cómo se ha diseñado el asunto del servicio de pediatría, preocupándole que al ser dos municipios independientes Alosno y Tharsis se puede perder calidad en el servicio. Por ello, continua, pregunta si hay posibilidad de incrementar ese servicio. A ello responde la concejala D^a Laura Llanes (PSOE), que comunica que se encuentra haciendo labores en ese sentido.

Siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos, previa justificación, abandona la sesión el Sr. Portavoz del grupo municipal del Partido Popular D. Pedro Ingles. Asimismo, y de forma también excusada, la concejala del grupo municipal del PSOE D^a Laura Llanes se retira de la sesión plenaria.

A continuación, solicita el turno de intervención el D. Diego Expósito, Portavoz del grupo municipal de Independientes por Alosno-Tharsis, manifestando que le consta que algunos miembros de la Plataforma de defensa de Alosno han acudido junto al Alcalde a la Junta de Andalucía para revisar el expediente de la segregación. A tal cuestión responde el primer edil en sentido afirmativo, señalando que allí se les explicó todo el procedimiento seguido, respondiéndoles a las dudas que plantearon, los cuales llegaron a decir, añade, que se llegó a un buen acuerdo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

Secretaría-Intervención



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)
959396059
959396380
sac@aytoalosno.es
www.alosno.es
<https://alosno.sedelectronica.es>

la sesión, siendo las diez horas y tres minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Juan Capela Torrescusa

Fdo. Eduardo Infante Gómez